



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201907000566**

**Fecha: 05/02/2019**

Tipo: DECRETO  
Destino: YENNY



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

Mediante solicitud con fecha del 3 de diciembre de 2019, la secretaria de Educación del municipio de Toledo ERICA VIVIANA LONDOÑO SEPULVEDA solicita a la Dirección de Cobertura, la apertura de la Postprimaria en la sede Institución Educativa Rural San Francisco de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

El Decreto 1075 de 2015, en el Título 5 del artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas. En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Toledo** se identificó en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Institución Educativa Rural San Francisco (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Toledo, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Principal en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada y convertida para fortalecer la Básica Secundaria Postprimaria en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Institución Educativa Rural San Francisco en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, del mismo municipio.

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado de la docente **YENNY ROSMERY VALBUENA** identificada con cedula de ciudadanía N° **21.815.303** quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Principal del municipio de Toledo y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Institución Educativa Rural San Francisco perteneciente al mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Secundaria del municipio de **Toledo**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL
<b>TOLEDO</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J.EMILIO VALDERRAMA AGUDELO sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRINCIPAL	0773200-003	BÁSICA SECUNDARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Toledo**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
<b>TOLEDO</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J.EMILIO VALDERRAMA AGUDELO sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO	1	BÁSICA SECUNDARIA POSTPRIMARIA Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YENNY ROSMERY VALBUENA** identificada con cedula de ciudadanía N° **21.815.303**, Licenciada en Lengua Castellana, Área Humanidades y Legua castellana, como docente de Básica Secundaria, modelo Postprimaria, para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Institución Educativa Rural San Francisco del municipio de Toledo; viene como docente de Básica Secundaria de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama sede Principal, ubicada en el mismo municipio.

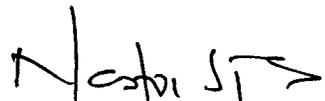
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación. ✓

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	24.01.2018
Reviso	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	30.01.2019
Reviso	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	Virginia Sepulveda	30.01.19
Reviso	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	Teresito Aguilar	30-01-2019.
Reviso	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	31.01.19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			